

**VI.I CONVENIOS**  
**VI.1.1. CONVENIOS DE COLABORACION**  
**VI.1.1.1. CON ENTIDADES SOMETIDAS A DERECHO PRIVADO**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>A.- FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO Y DEL COMPROMISO</b>		(1) A aquellos convenios que instrumenten la concesión de subvenciones les será de aplicación la correspondiente Guía de Subvenciones.
<b>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</b>		
A.1.1. Propuesta del documento contable “AD” debidamente cumplimentada (2).	O. CEH 7-6-95	(2) Podrán tramitarse con documento contable “A” aquellos Convenios de Colaboración que conlleven la ejecución de actuaciones propias por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso se seguirá el procedimiento que corresponda.
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente por el órgano de contratación.	Art.69 L.R.J.A.P.	
A.1.3. Proyecto de Convenio (3).		
A.1.4. Informe de la Dirección General de Presupuestos y Memoria funcional y económica cuando el convenio pueda suponer incremento de gasto o disminución de ingresos (4).	Art.24.2 L.P. 1994	(3) La Intervención recabará informe de la Asesoría Jurídica respectiva sobre el proyecto del Convenio, amparándose en el art. 80.2b) de la L.G.H.P.
A.1.5. Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la Administración va a suscribir el convenio, y del representante en su caso.	Art.32 L.R.J.A.P.	(4) Se entenderá que el convenio incrementa gastos cuando la evolución del gasto contenido en el mismo sea consolidable, o cuando del contenido del mismo se desprendan consecuencias económicas de importancia para el Presupuesto de ejercicios sucesivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
A.1.6. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos que procedan.	Art.96 D. 19/95	
A.1.7. Informe de la D.G. de Tesorería y Política Financiera para los proyectos de convenios con entidades financieras.	Art.10.3 D.269/1996	
A.1.8. Informe del IEA para los proyectos de convenios que tengan entre sus objetivos la realización de estadísticas.	Art. 28 k) Ley 4/1989	
<b>A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</b>		
<b>A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</b>		

<b>VI.1</b>	<b>CONVENIOS</b>
<b>VI.1.1.</b>	<b>CONVENIOS DE COLABORACION</b>
<b>VI.1.1.1.</b>	<b>CON ENTIDADES SOMETIDAS A DERECHO PRIVADO</b>

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO</b>		
<b>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</b>		
B.1.1. Propuesta del documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
B.1.2. Copia del documento contable “AD” autorizada por el órgano competente.		
B.1.3. Convenio firmado.		
<b>B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL R.I.J.A., Y 83 L.G.H.P. VERIFICANDO:</b>		
* La documentación que acredite el cumplimiento de las contraprestaciones implícitas en el Convenio, en caso de pagos en firme.		
<b>B.3.- VALIDACIÓN Y EDICION DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</b>	O. CEH 7-6-95 Art.46.1 R.T.O.P.	